

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**LOS SANTOS DE LA HUMOSA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Don Lázaro Polo Gismero, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa (Madrid).

De conformidad con lo prevenido en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a los efectos de plazo de pago y notificación colectiva de los tributos de cobro periódico por recibo del ejercicio 2024, he resuelto que la recaudación se lleve a cabo en la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento sita en plaza Mayor, número 1, 28817 Los Santos de la Humosa (Madrid), así como en las entidades bancarias autorizadas, en las fechas siguientes:

Del 1 de abril al 31 de mayo de 2024:

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Del 1 de mayo al 1 de julio de 2024:

— Tasas de vado y basura.

Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024:

— Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

— Impuesto sobre bienes inmueble de naturaleza rústica.

Del 1 de octubre al 2 de diciembre de 2024:

— Impuesto sobre actividades económicas.

Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio de período voluntario. Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del Padrón (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Finalizado el período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan en su tramitación.

Los Santos de la Humosa, a 8 de enero de 2024.—El alcalde-presidente, Lázaro Polo Gismero.

(01/360/24)

